



# BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

# OBISPADO DE SALAMANCA

---

## SUMARIO

- I. Carta de Su Santidad sobre canónigos honorarios.—II. Despedida del Excmo. Prelado con motivo de su viaje á Roma.—III. Gracias concedidas á los peregrinos.—IV. *Collatio moralis pro mense Aprilis*.—V. Crónica diocesana.—VI. Resolución de la Sagrada Congregación de indulgencias acerca del Rosario.—VII. Conclusiones del Congreso Eucarístico de Valencia (continuación).—VIII. Suscripción para la peregrinación obrera.—IX. Avisos referentes á la peregrinación.
- 

## SOBRE CANÓNIGOS HONORARIOS

### LEO PP. XIII

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Illud est proprium humanarum institutionum et legum, ut nihil in eis sit tam bonum atque utile, quod vel consuetudo non mutet, vel tempora non invertant, vel mores non corrumpant. Sic in militanti Ecclesia Dei, in qua cum absoluta ac perpetua immutabilitate doctrinae varietas disciplinae conjungitur, non raro evenit ut, quae olim jure meritoque in honore et in pretio habebantur, aliquando obso-

lescant, et quae bona in instituto erant, ea labens aetas faciat deteriora. Sub prima Ecclesiae exordia, cum sensus Christi in hominum mente arctius insidebat, Episcopos, quibus summa rerum gerendarum commissa erat, delectos Sacerdotes sibi socios addidisse memoriae traditum est, quorum consilio et ministerio in gravioribus Ecclesiae negotiis uterentur. Hi Sacerdotes, Assessores et quasi Episcopi Senatus, Canonici dicti sunt, ex eo quia in observandis regulis Ecclesiasticis cautiore et diligentiores erant ceteris, et eam vitam vivebant, ut mensuram nominis implerent. Quamobrem pro certo habendum est ad conservandam Ecclesiasticam disciplinam, Canonicorum dignitates ab initio fuisse constitutas ita, ut qui eas obtineret, id haberet oneris, ut opera et officiis adjuvaret Episcopum, et in iis quae pertinent ad cultum et ad mores, sese tanquam exemplar clericis inferioribus impertiret. At temporibus nostris nonnulli sunt, qui pristinae institutionis immemores, Canonicorum collegia tanquam honoratorum ordinis esse autumant, in quibus nullum onus, sed dignitatis tantum et honoris tituli inhaereant. Ex quo fit ut, cum humanum sit onus defugere, honores et dignitates appetere, non parvus sit numerus eorum, qui studeant, saltem honoris causa, inter Canonicos cooptari. Multae quidem ac plenae querelarum datae sunt ad nos litterae ab Episcopis, qui aegre ferunt honoribus et dignitatibus inhiare eos, qui sacerdotio aucti, deberent «aemulari charismata meliora, terrena despiciere, et nonnisi in Cruce Domini Nostri Jesu Christi gloriari». Sacerdotes autem hujusmodi, plerique juniores, qui parum vel nihil in Ecclesiae bonum contulerunt, tanquam tirones gloriosi veteranorum insignia atque ornamenta virtutis praemia appetentes, externos circummeunt Antistites, ut ab iis honoris insignia titulosque, a suis negatos, extorqueant. Nos, qui dignitatis insignibus



eos potissimum honestandos censuimus Sacrorum administratos, qui pietatis et doctrinae laudibus ceteros antecellunt, deque re christiana egregie sunt meriti, hanc super rem admonitiones Apostolicas atque instructiones, nominatim die decimo sexto mensis Septembris anno MDCCCLXXXIV per Sacram Congregationem Tridentini Concilii interpretem ac vindicem dedimus. Quum vero hisce diebus complures Sacrorum Antistites gravius conquesti sint ejusmodi honores, qui merentibus praemio, ceteris incitamento virtutis esse debent, non raro ipsis Ordinariis insciis, atque interdum haud dignioribus conferri; Nos, quo in posterum quilibet in tali re abusus auferatur, rogata Sacrorum Rituum Congregationis sententia, suprema Auctoritate Nostra statuimus, decrevimus: I. Episcopus, seu Ordinarius, ecclesiasticum quempiam virum alienae dioeceseos Canonicum ad honorem nominaturus, praeter Capituli sui consensum, Ordinarii, cui nominandus subjicitur, notitiam et votum obtineat, eundemque Ordinarium insignia edoceat ac privilegia, quorum usus nominando tribueretur. II. Canonici ad honorem extra dioecesim in qua nominati sunt, degentes, numero sint tertia parte minores cunctis Canonici a Pontificiis Constitutionibus respectivae Basilicae, sive Ecclesiae Metropolitanae, aut Cathedrali, vel Collegiatae adsignatis. III. Canonici ad honorem alicujus minoris Basilicae, vel Ecclesiae Collegiatae almae Urbis nominati, privilegiis et insignibus uti possunt tantum intra respectivae Basilicae vel Collegiatae, ejusque Filialium Ecclesiarum ambitum, ubi Canonici de numero iisdem fruuntur. Qui vero alicujus Metropolitanae, vel Cathedralis, aut Collegiatae Ecclesiae, seu Basilicae minoris extra Urbem Canonici sunt ad honorem, privilegiis et insignibus tantum utantur in Dioecesi ubi nominati sunt, nullo modo extra illius territorium. IV. Haec omnia serventur quoque

a Canonicis ad honorem usque ad hanc diem nominatis. Ita volumus, edicimus, decernentes has litteras Nostras firmas sertasque, uti sunt, ita in posterum permanere: irritum vero et inane futurum decernentes si quid super his a quoquam contigerit attentari: non obstantibus Nostris et Cancellariae Apostolicae regulis de jure quaesito non tollendo, et quibusvis specialibus vel generalibus Apostolicis Constitutionibus ac Privilegiis, gratiis et indultis, etiam confirmatione Apostolica, vel quamvis alia firmitate roboratis, et Litteris Apostolicis sub quibuscumque tenoribus ac formis, et cum quibusvis clausulis et decretis quibusvis Capitulis, Collegiis ac etiam peculiaribus personis quacumque ecclesiastica dignitate pollentibus, quocumque tempore etiam per Nos concessis, nec non quibusvis consuetudinibus, etiam immemorabilibus, latissime et plenissime, ac specialiter et expresse de Apostolicae potestatis plenitudine derogando, ac derogatum esse volumus, ceterisque in contrarium quomodolibet facientibus quibuscumque.

Datum Romae apud S. Petrum sub Annulo Piscatoris die XXIX Januarii MDCCCXCIV. Pontificatus Nostri Anno Decimosexto.—M. CARD. RAMPOLLA.

---

## EL OBISPO DE SALAMANCA

A SUS AMADOS DIOCESANOS

Próximos á marchar á Roma en compañía de los peregrinos de esta diócesi, cúmplenos despedirnos, aunque sea por corto espacio de tiempo, de nuestros hijos, los fieles todos de esta nuestra amada diócesi.

Llevamos el íntimo consuelo de que Salamanca ha sabido corresponder de un modo brillante al movimiento ge-

neral de entusiasmo y animación que se nota en toda España con motivo de la empresa santa que vamos á realizar. El éxito de la propaganda de la Junta diocesana ha sido colmadamente satisfactorio. Representaciones respetables del Clero, de la Universidad, de nuestro Seminario, del Protectorado de industriales jóvenes, y de los hijos del trabajo, llevan con Nos á Roma el testimonio de vuestra fe y amor ardiente á la Santa Sede.

Pero los deseos de un padre no se satisfacen con esto; y nuestros anhelos más vivos hubieran sido teneros á todos vosotros á nuestro lado y presentaros á Su Santidad. Comprendemos que esto, por diferentes causas, es de todo punto imposible. Por lo cual os rogamos á los que no váis á Roma, nos acompañéis al menos con el deseo, y roguéis al cielo por nosotros, á fin de que regresemos felizmente á nuestros hogares, y nosotros en retorno, os tendremos muy presentes y pediremos por vuestra dicha y ventura ante los sepulcros de los bienaventurados Apóstoles.

Se ha dispuesto que el día 15 del actual tenga lugar la beatificación de nuestro compatriota el Venerable Juan de Avila, y en tan solemne ocasión se unirán en espíritu todos los españoles á los que se hallen presentes á la ceremonia. Con tal motivo desearíamos que en todas las parroquias del Obispado se celebrara alguna función religiosa en la forma que crean prudente los Sres. Párrocos, á quienes, desde luego, autorizamos para que expongan á Su Divina Majestad, si así lo creyeren oportuno, á fin de dar mayor esplendor al acto.

Mientras dure la peregrinación, y conforme lo consientan las rúbricas, los señores Sacerdotes añadirán en la misa á las oraciones del día, la señalada *pro peregrinantis vel iter agentibus*.

Y para todos vosotros, amadísimos hijos, para vuestras familias y déudos, pediremos una bendición especial á Su Santidad, de la que sea prenda anticipada, la que de todo corazón os envía vuestro Prelado, † en el nombre del Padre † y del Hijo † y del Espíritu Santo.

Salamanca, 2 de Abril de 1894.

## † EL OBISPO DE SALAMANCA.

### GRACIAS EN OBSEQUIO DE LOS PEREGRINOS

Por conducto del Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid, ha recibido nuestro dignísimo Prelado el siguiente documento:

«*Nunciatura Apostólica de Madrid, 28 de Marzo de 1894.*  
—Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de Valladolid: Muy venerable señor: Tengo el gusto de manifestar á V. E. que el Santo Padre se ha dignado conceder á todos los señores Prelados y Confesores aprobados, la facultad de oír confesiones durante la peregrinación y viaje por tierra y mar, y á todos los peregrinos por el mismo tiempo, el indulto de la Cruzada fuera de España. Sirvase V. E. hacer públicas estas gracias y comunicarlas al indicado fin á sus sufragáneos.—Con la mayor consideración se ofrece de V. E. afmo. S. S. y Hermano en Cristo, q. b. s. m. † S.,  
*Arzobispo de Damasco, Nuncio Apostólico*».

NOTA. Los Sres. Capitulares y Beneficiados de la Santa Iglesia Catedral que formen parte de la peregrinación, serán contados como presentes en el coro, al efecto de las distribuciones.

## COLLATIO MORALIS PRO MENSE APRILIS

---

### QUÆSTIO DOCTRINALIS

Utrum voluntas discordans a ratione errante sit mala?

#### CASUS CONSCIENTIÆ

Terentius Sacerdos, audiens poenitentem in confessione, eum solvit ab obligatione restitutionis, quia pro certo habet in tali casu solutionem procedere, quamvis erronea conscientia laboret, errore olim quidem vincibili et culpabili, utpote non satis Theologiam moralem excoluit, sed minime in praesenti advertens de necessitate inquirendi.

Quaeritur 1.<sup>m</sup> Quid est conscientia certe, recta et erronea et quotuplex?

2.<sup>m</sup> Utrum fas sit agere justa vel contra conscientiam certam sed vincibiliter erroneam?

3.<sup>m</sup> An Terentius peccaverit in casu?

#### DE RE LITURGICA

Quid et quotuplex est Missa votiva. Quid requiritur ut quis eam possit celebrare. Quae causa requiritur ad cantandam votivam solemnem. Quae ad votivam privatam celebrandam.

---

## CRÓNICA DIOCESANA

---

Si el espíritu religioso de los pueblos corresponde á las manifestaciones externas de su piedad, y si por los frutos se conoce el árbol, podemos tributar gracias á Dios por las muestras que la diócesi de Salamanca está dando de

su vitalidad en la fé y las virtudes cristianas. A ello contribuye, sin duda, el celo de los Venerables Sacerdotes del Obispado, fieles colaboradores de su infatigable Pastor, en el desempeño de su sagrado ministerio, ora procurando á sus pueblos santas misiones, ora fomentando asociaciones que avisen la piedad y exciten la devoción, ora, en una palabra, sembrando entre sudores de bendición la semilla fecunda de la verdad salvadora: la verdad de Jesucristo.

*Misiones.*—No hemos de ser prolijos en reseñar las que, tanto al terminarse el Adviento, como durante la Cuaresma, han tenido lugar en diferentes pueblos de la diócesi. Baste decir que, respondiendo generosamente á excitaciones del Excmo. Prelado, los párrocos de Santibáñez de la Sierra, Mogarraz y Monforte organizaron y llevaron á cabo una misión provechosísima en el pueblo de los Santos, y asimismo se dieron tríduos religiosos en Campillo de Salvatierra y Aldeavieja por los Sres. Curas de la Maya, Montejo y Palacios.

Los PP. Leceta y Sánchez, de la Compañía de Jesús, fueron los encargados de la misión de Barbadillo, y los Padres Redentoristas, residentes en la Nava del Rey, han misionado en los pueblos de Aldeaseca de la Frontera, Paradinas y Vallesa de la Guareña.

De todos estos puntos se nos han comunicado las más halagüeñas y consoladoras noticias respecto al número de comuniones y el fervor con que los fieles acudían á escuchar la voz ardiente del Misionero, que, en nombre de Dios, ponderaba las eternas verdades de nuestra religión Sacrosanta.

Varios Sacerdotes de la ciudad han salido también á prestar sus servicios en poblaciones de numeroso vecindario, como Rollán, Cantalapiedra, Zorita de la Frontera et

cétera, y han regresado contentos al contemplar que aún existe fé en Israel.

En la capital, no ha sido menos consolador y edificante el espectáculo que durante la cuaresma ha dado este pueblo, en su casi totalidad profundamente religioso, acudiendo á los diferentes ejercicios de devoción que en todas las parroquias se han celebrado, como viacrucis, novenas, ejercicios de penitencia...

Las Comunidades religiosas, los asilados en el hospicio y la cárcel, los jóvenes del Protectorado, los Hermanos de la 3.<sup>a</sup> Orden de San Francisco, han tenido también ejercicios espirituales. A los actos solemnísimos de la Semana Santa, ha presidido ese espíritu de acendradas creencias religiosas, del que tan gallardas muestras tiene dado el católico pueblo de Salamanca.

*Vela al Santísimo.*—Como nota especial de esta ligera crónica, hemos de hacer mención de la inauguración de la vela diurna de señoras de Salamanca, establecida en la iglesia del Colegio de las Hijas de Jesús, habiéndose distribuido los turnos de vela por parroquias, en la siguiente forma: domingo, parroquia del Carmen; lunes, de San Juan de Sahagún; martes, de Sancti Spiritus; miércoles, de San Pablo; jueves, de la Catedral; viernes, de la Purísima, y sábado, de San Martín.

El domingo de Ramos tuvo lugar en la capilla del Palacio Episcopal la inauguración de la vela nocturna de caballeros. Espectáculo conmovedor y magnífico ofrecían los noventa y tantos adoradores del Santísimo que, sin reparar en sacrificios, se unían aquella noche memorable en torno de su Obispo formando un solo corazón y un solo pensamiento: el de desagaviar á S. D. M. de las ofensas que recibe de hijos ingratos y tributarle el homenaje debido al tiernísimo amor que el buen Jesús ha demostrado á

los hombres, quedándose entre ellos después de haber ofrecido por su salvación el holocausto de valor infinito de su sangre vertida en el Calvario.

Una Junta especial de señoras, cuyos nombres publicaremos en el próximo número del BOLETÍN, así como los de la Junta de caballeros, está encargada de promover y llevar á cabo los fines de la Asociación, y de allegar recursos para el sostenimiento del culto á Jesús Sacramentado.

Gracias sean dadas por todos estos beneficios imponderables á nuestro Dios bondadosísimo; y quiera Él, en su misericordia sin límites, continuar derramando sus bendiciones sobre esta capital y la Diócesis de Salamanca, para que se muestre siempre digna continuadora de la fé immaculada y la piedad ardiente que guarda en sus gloriosas tradiciones.

---

## EX SACRA CONGREGATIONE

INDULGENTIARUM ET RELIQUIARUM

---

Fideles in communi Rosarium recitantes abstineant ab occupationibus internam attentionem impedientibus

---

### GANDAVENSIS

Vicarius Generalis Dioecesis Gandavensis huic S. Congregationi Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae exponit, quod in Collectione Authentica Decretorum ejusdem S. C. auctoritate SS. D. N. Leonis Papae XIII edita anno 1883, Decretum extat sub num. 384, hujus tenoris: «Ordinis Praedicatorum.—Porrectis precibus a P. Procuratore Ord. Praed. huic S. C. Indulgentiis Sacrisque Reliquiis praepositae, EE. PP. in generalibus Comitibus apud Vati-

canas Aedes, die 11 Dec. 1857 habitis, propositum fuit dubium dirimendum: *An, scilicet, consulendum sit SSmo. ut concedere dignetur, ut omnes utriusque sexus Christifideles rosarium vel tertiam ejusdem partem in communi recitantes lucrentur indulgentias a fel. rec. Benedicto Papa XIII concessas, licet manu non teneant Rosarium benedictum, ac sufficere ut una tantum persona, quaecumque ea sit ex communitate, illud in manu teneat, eoqui in recitatione de more utatur?* Qui audito prius Consultoris voto, ac rebus nature discussis, responderunt: *Affirmative.*—Facta itaque per me S. C. Secretarium SS. D. N. Pio Papae IX relatione fidei in Aud. die 22 Ian. 1858, Sanctitas Sua precibus ejusdem P. Procurat. Gen. inclinata, nec non votum S. Congregationis approbans, benigne annuit, addita tamen expressa conditione, quod fideles omnes, ceteris curis semotis, se componant pro oratione facienda una cum persona quae teneat coronam, ut rosarii indulgentias lucrari queant.»

Iam vero non una est sententia de sensu illorum verborum «*ceteris curis semotis se componant etc.*»; alii enim ita verba illa interpretantur ut qui rosarium recitant a quacumque etiam externa occupatione se abstinere teneantur; alii vero ita intelligunt ut fideles se tantum ab iis occupationibus abstineant, quae actualem attentionem circa mysteria meditanda impediunt.

Iam quaeritur ab hac S. Congregatione quid sic in casu sentiendum?

Porro S. C., re nature perpensa, respondendum censuit:

Fidelibus ab iis tantum occupationibus exterioribus esse abstinendum, quae internam attentionem impediunt ad devotam rosarii recitationem pro lucrandis indulgentiis praescriptam.

Datum Romae ex Secretaria ejusdem S. C. die 13 No-

vembris 1893]. — † *Fr. Ignatius Card. Perisco*, Praef. —  
† *A. Archiep. Nicopolitan. Secrs.* — L. † S.

---

## CONCLUSIONES

APROBADAS POR EL

### PRIMER CONGRESO EUCARÍSTICO NACIONAL

---

#### SECCIÓN PRIMERA

(Continuación)

*Punto cuarto*

1.<sup>a</sup> Para aumentar y propagar el culto del Sagrado Corazón de Jesús de una manera provechosa y conveniente, es necesario explicar desde la Sagrada Cátedra y en las revistas eucarísticas ó consagradas á su propagación, la devoción y culto al Santísimo Sacramento de la Eucaristía, siendo este el medio más eficaz para el aumento y propagación del primero.

2.<sup>a</sup> El decoro y respeto que son debidos al santo sacrificio de la misa, exigen de los fieles y les imponen el deber de no solicitar de los Prelados la celebración de misas de campaña, para dar más atractivo á los festejos populares.

3.<sup>a</sup> Es de desear la creación de un periódico diario para la propaganda popular de la devoción á la Sagrada Eucaristia y refutación de los errores modernos, más barato que todos los conocidos para que tuviese la mayor circulación posible.

4.<sup>a</sup> Son medios prácticos para promover y propagar el culto a Santísimo Sacramento: 1.<sup>o</sup> La formación de los jóvenes aspirantese al Sacerdocio en las prácticas eucarísticas, especialmente en las de adoración diurna y nocturna y comunión frecuente; 2.<sup>o</sup> no encargar los oficios inferiores de la Iglesia á empleados mercenarios, confiriéndolos á niños ó jóvenes que den señales de vocación eclesiástica; 3.<sup>o</sup> desterrar de las Iglesias, especialmente de aquellas en que se guarda reservado el Santísimo Sacramento, todo lo que sea impropio del res-

peto que le es debido, como ensayos, juegos y fiestas puramente profanas.

5.<sup>a</sup> Se recomienda la propagación de la Guardia de Honor y del Apostolado de la Oración, como medios para aumentar la frecuencia de comuniones y como centros de propaganda de las demás obras eucarísticas.

6.<sup>a</sup> El Congreso reitera las repetidas recomendaciones, que por su bondad y excelencia merecen, la Obra de la Adoración nocturna y la de Camareras de Jesús Sacramentado, encareciendo la difusión de los Reglamentos aprobados de dichas obras, á fin de lograr su instalación en el mayor número posible de localidades.

7.<sup>a</sup> Sería muy laudable establecer en España, como existe en el extranjero, la Adoración perpétua, que consiste en distribuir todos los días del año, entre otras tantas iglesias de una misma diócesi, para tener de manifiesto á S. D. M. en cada una hasta que se exponga en la que le siga en turno.

### *Punto quinto*

1.<sup>a</sup> Para que se guarde uniformidad en la observancia de las rúbricas y decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, se recomienda la celebración de Conferencias litúrgicas; y para dar á conocer las disposiciones que de nuevo se promulguen, se recomienda la difusión y lectura de la Revista *La Lámpara del Santuario*, y otras publicaciones análogas que tengan sección litúrgica.

2.<sup>a</sup> Son abusos que deben desterrarse por medio de la acción común de los fieles, ordenada y apoyada por la Autoridad eclesiástica: el penetrar los seglares en el presbiterio; colocar sombreros ú otros objetos ajenos al culto en los altares; escupir en el templo; sentarse las mujeres en las gradas de los altares destinados á comulgatorio, y adoptar posturas que molesten á los fieles ó les impidan ver las sagradas ceremonias.

3.<sup>a</sup> En las exposiciones, bendiciones, renovaciones, viáticos y comuniones, se desterrarán todas aquellas prácticas que se aparten ú opongan á las rúbricas sancionadas por la Iglesia.

4.<sup>a</sup> El Congreso acuerda impetrar de Su Santidad la concesión de un *Prefacio* propio para la misa del Santísimo Sacramento, á semejanza de los que tienen otros ritos; y encomienda la composición de este *Prefacio*, que ha de someterse á la aprobación de la Sagrada

Congregación de Ritos, al Emmo. y Rvdmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, dignísimo Presidente de esta Asamblea.

5.<sup>a</sup> Se recomienda la recitación en los actos del culto del Santísimo Sacramento, de las letanías propias de este Augusto Misterio, aprobadas canónicamente.

6.<sup>a</sup> Para prevenir y remediar las irreverencias y faltas de compostura que se cometen en los templos, convendría establecer en todos ellos un celador ó vigilante que se encargase, al propio tiempo, de recaudar lo que se ofrece por las sillas, allí donde exista esta costumbre, y de otros servicios de la Iglesia.

### CONCLUSIONES ADICIONALES

1.<sup>a</sup> El Congreso aprueba los acuerdos de la Asamblea de los Centros Eucarísticos y Adoraciones Nocturnas, reunida en estos mismos días en Valencia, en orden á la organización eucarística de España.

2.<sup>a</sup> El Congreso recomienda la impresión del trabajo literario, titulado: *La Eucaristía y la Virgen, devoción española, Homenaje al Congreso Eucarístico de Valencia*, presentado por el M. I. señor don Servando Arboli y Farando, Dignidad de Capellan mayor de San Fernando, y de la Santa Iglesia Patriarcal de Sevilla, y aprueba y hace suyas las conclusiones de este trabajo, encaminadas á promover la Canonización del Beato Juan de Rivera, y la estrecha alianza de las devociones de la Santísima Virgen y de la Sagrada Eucaristía.

#### SECCIÓN SEGUNDA.

##### *Punto primero.*

1.<sup>a</sup> Se formará una colección manual, lo más completa posible, de los milagros eucarísticos de toda España, distinguiendo los permanentes de los transitorios, y guardando la forma del *año mariano* para formar con ellos un año eucarístico.

2.<sup>a</sup> Como indicador del mismo, convendrá hacer un mapa eucarístico de España dividida en Diócesis, consignando en él únicamente los pueblos en que hayan ocurrido milagros eucarísticos, distinguiendo, por medio de signos convencionales, los permanentes de los transitorios, y además de ésto, señalar las fechas de la institución de las Cuarentas Horas, de la Vela Nocturna y otros datos que pongan de manifiesto la *densidad*, digámoslo así eucarística de cada población.

(Se continuará).



## SUBSCRIPCIÓN PARA LA PEREGRINACIÓN OBRERA

	Viajes costeados.	Cantidad liqui- da con que se suscribe.	
		Pesetas	Cénts.
El periódico <i>La Información</i> . . . . .	»	80	50
Idem, ídem. . . . .	»	5	»
Idem, íd. á nombre de D. Carlos Aparicio. .	1	»	»
El Sr. Magistral. . . . .	1	»	»
Don Santiago López, de Zorita del Río. . .	»	50	»
Feligreses de San Pablo. . . . .	»	75	»
Producto del concierto. . . . .	»	88	»
Entregado por <i>El Fomento</i> . . . . .	»	115	»
Don Juan Clairac, por las cofradías de la ca- pital. . . . .	»	496	»
El pueblo de La Maya. . . . .	»	16	»
Don Nicolás Sánchez Martín, de Cantalpino.	»	50	»
Canteros de la Catedral. . . . .	»	4	»
Don Ramón Solís y familia. . . . .	»	50	»
Consejo de las Conferencias. . . . .	»	115	»
Sr. Cura párroco de Los Santos. . . . .	»	10	»
Don Juan de la Fuente. . . . .	»	10	»

## AVISOS Á LOS PEREGRINOS

### ÚLTIMA HORA

Se ha retrasado la salida de este BOLETÍN, esperando saber el día fijo que los peregrinos de la diócesi, que han de hacer su viaje por mar, habían de salir de Salamanca. En vista de que nada concreto han avisado de Madrid,

se ha dispuesto por el Excmo. Prelado, Presidente de la Junta diocesana, pedir al jefe de explotación de Salamanca á Medina, Sr. D. Fermín Méndez, la formación de un tren especial, que salga de Salamanca á las doce de la mañana del domingo próximo, para enlazar con el tren gallego que pasa por Medina á las tres de la tarde y llega á Madrid á las once de la noche. De no poder conseguirse esto, á pesar de lo atento que se ha mostrado el Sr. Méndez, gestionándolo con el Jefe general de explotación en Paris, saldrá la peregrinación en el tren de las cinco de la tarde, enlazando con el que pasa por Medina á las diez y media de la noche, para llegar á Madrid á las cinco de la madrugada del lunes.

De todos modos, salga la peregrinación en tren especial, ó en el ordinario (lo cual se anunciará por medio de la prensa local), los peregrinos se reunirán en la Catedral con una hora de anticipación á la partida de los trenes, con el fin de rezar el itinerario del viaje y encomendarse á los Patronos de la Diócesi.

Para alcanzar el favor del cielo en tan meritoria empresa y que resulte coronada del éxito más feliz, S. E. I. celebrará el Santo Sacrificio de la misa en la Catedral Basílica, á las siete y media de la mañana, distribuyendo la Sagrada Comunión á los peregrinos y á cuantos fieles deseen asociarse en espíritu á la peregrinación.

Por consiguiente, todos los individuos del Obispado, así sacerdotes como seglares, que hayan de hacer su viaje á Roma por mar, estarán en Salamanca el sábado, 7 del actual, para emprender la marcha al siguiente día.